

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00495 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Alfonso Rojas y otras
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “C”, en providencia de 27 de abril de 2022, que modificó un ordinal y confirmó los demás de la sentencia proferida por este Despacho el 31 de enero de 2020, corregida mediante proveído de 30 de julio de 2021, que concedió parcialmente las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

“...PRIMERO: Modificar el inciso final del numeral primero de la sentencia del 31 de enero de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá, el cual quedará así:

“La condena impuesta será reconocida en un porcentaje del 70% a cargo de la Nación – Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, el 30% restante, a cargo de la Fiscalía General de la Nación”.

SEGUNDO: Confirmar en todo lo demás la sentencia del 31 de enero de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá, con la corrección realizada en auto de 30 de julio de dos mil veinte (2020).

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas.”

En la sentencia de 31 de enero de 2020, corregida mediante proveído de 30 de julio de 2021, no se condenó en costas (folios 540-549, c. 5), como tampoco en segunda instancia. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, expídanse las copias solicitadas – Doc. No. 19, expediente digital, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32294b6eb1ce9c12f5051b4b5dfef6a4189df65c7efa3a748c6212acfd89c8**

Documento generado en 22/06/2022 07:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>